



Hospital Regional "Dr. Leonardo Guzmán"
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
Depto. Administración del Personal
PUL/BCR/CCP/msr

RESOLUCION EXENTA N° 8467 /

ANTOFAGASTA, 28 ABR 2025

VISTOS: los artículos 76° al 79° del Decreto de Ley N°2763 de 1979, referidos a la Asignación de Responsabilidad para el Personal de la planta de Profesionales que desempeñan funciones de Responsabilidad de Gestión en los Hospitales; el Decreto N°137/2004 que estableció el Reglamento que regula esta Asignación; el Decreto N°140/2004 que estableció el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley N°19.937/2004 de la Autoridad Sanitaria; la Resolución Exenta N°07/2019 de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°004/98 de la Delegación de facultades; Resolución Exenta N° 2880, de fecha 20 de julio de 2023, de Servicio de Salud Antofagasta, que nombra director (s) de Hospital Regional de Antofagasta y delegación de facultades, y en uso de las atribuciones de las que me encuentro investido, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° CONVOQUESE A CONCURSO para acceder a la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76° al 79° del Decreto de Ley N°2763 de 1979, la cual tendrá una vigencia de 3 años, desde la fecha de otorgación, pudiendo poner término en el caso que dejen de cumplir funciones de supervisión en la unidad a concursar o cambio de unidad.

2° Podrán participar en este concurso los funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta que desempeñen funciones de Responsabilidad de Gestión, esto es, que cumplan en cada caso, con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- a) Que estas funciones sean desempeñadas por el Personal de la Planta de Profesionales, titulares o contratados asimilados a ella, que cumplan una jornada de 44 horas semanales.
- b) Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Unidades del Hospital Regional de Antofagasta.
- c) Que las Unidades señaladas en la letra anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

3° Las Unidades de desempeño objeto de esta asignación concursable, son:

- 1- Sección Contabilidad y Presupuesto.
- 2- Imagenología Compleja.
- 3- Banco de Sangre.
- 4- UCI Neonatología.

- 5- Unidad de Diálisis.
- 6- Unidad Gestión AUGÉ-GES.

4° Los concursantes serán evaluados en función a cuatro criterios, los que tienen asociados los siguientes puntajes máximos:

Criterios			Escala de Notas máximas	Ponderación
a)	Factor N°1	Capacitación pertinente	7	30%
b)	Factor N°2	Evaluación de Desempeño	7	20%
c)	Factor N°3	Experiencia Calificada	7	20%
d)	Factor N° 4	Aptitud para el cargo (entrevista)	7	30%

5° Cronograma de actividades:

Etapa (días hábiles)	Fecha
Resolución Llamado a Concurso por el Director del Establecimiento	29 de abril 2025.
Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes (10 días hábiles)	29 de abril al 13 de mayo del 2025.
Evaluación de Antecedentes y entrevista con el Comité (7 días hábiles)	14 de mayo al 23 de mayo del 2025.
Fecha de Notificación a postulantes (04 días hábiles)	26 de mayo al 29 de mayo del 2025.
Recepción de Apelaciones 05 días hábiles contados desde su Notificación	30 de mayo al 05 de junio del 2025.
Resolución de las Apelaciones 05 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la Apelación	Último plazo el 12 de junio del 2025.
Pago de Asignación de Responsabilidad	A contar de la total tramitación de la Resolución.

6° El comité encargado de confeccionar las Bases, preparar, realizar y resolver el Concurso, estará conformado por el jefe de Personal y por los integrantes del Comité de Selección a que se refiere el artículo 21° del D.F.L N°29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, con excepción del representante del Personal. Participará con derecho a voz, un representante de la asociación de funcionarios de los Profesionales, que, según su número de afiliados, posea mayor representación en el establecimiento.

7° **APRUEBANSE** las bases del concurso confeccionadas por el Comité señalado en el punto anterior, las que para todos los efectos administrativos se entienden como parte integrante de esta Resolución.

8° Las Bases estarán disponibles en la oficina de Gestión del Desempeño de Depto. Administración del Personal y a su vez podrán ser solicitadas al correo electrónico melanie.solar@redsalud.gob.cl. La recepción de los antecedentes de postulación se efectuará hasta el 13 de mayo de 2025, desde las 08:00 horas a 16:00 horas, en el mismo Departamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO



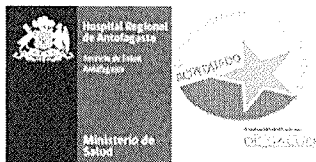
PEDRO USEDOLÓPEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



TRANSCRITO FIELMENTE
VERÓNICA LASTRA HARRIS
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION: N° Interno 6468 /

- Oficina de Partes.
- Depto. Administración del Personal (2).
- Sub. Gestión y Desarrollo de las Personas.
- FENPRUSS.
- ASENF.



BASES GENERALES PARA LA POSTULACION A LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEY 18.834, AÑO 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Las presentes bases regularán el concurso para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2763 de 1979, modificado por la Ley N° 19.937, y regulada por el Decreto N° 137/2004, Resolución Exenta N.º 229 de 2025 Servicio de Salud de Antofagasta, sobre concesión de la Asignación de Responsabilidad en las Unidades que impliquen funciones de Dirección, Coordinación, Supervisión o mando de Unidades del Hospital Regional Dr. Leonardo Guzmán de Antofagasta.

2. FUENTES LEGALES:

Las bases del proceso de concurso de Asignación de Responsabilidad se regirán por las siguientes normas legales:

- Decreto Ley N° 2763 de 1979, del Ministerio de Salud.
- Ley N° 19.937 de 2004, que modifica el DL. N° 2.763 de 1979.
- Decreto Ley N° 137, publicado en el Diario Oficial el 04/01/2005.

3. DEFINICIONES:

Bases: Son aquellos antecedentes y registros solicitados para efectos del concurso de Asignación de Responsabilidad del Hospital Regional de Antofagasta periodo 2025.

Establecimiento: Hospital Regional Dr. Leonardo Guzmán de Antofagasta.

Factor: Dimensión que forma parte de la evaluación del funcionario/postulante que puede estar relacionado con la Capacitación Pertinente, Evaluación de Desempeño, Experiencia Calificada y Aptitud para el cargo (entrevista).

PRIMERO:

I. Requisitos:

Podrán participar en este concurso los funcionarios del Hospital de Antofagasta que desempeñen **funciones de Responsabilidad de Gestión**, esto es, que se cumplan en cada caso, con los siguientes requisitos en forma copulativa:

- a) Que estas funciones sean desempeñadas por el personal de la planta de profesionales, titulares o contratados asimilados a ella, que cumplan una jornada de 44 horas semanales.
- b) Que impliquen funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Unidades del Hospital.
- c) Que las Unidades señaladas en la letra anterior estén contempladas en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, o que tratándose de Establecimientos de autogestión en red o de Establecimientos de Salud de menor complejidad, hayan sido aprobadas por los directores respectivos, en virtud de las facultades que les confiere las letras c de los artículos 25° F y 25° O del Decreto Ley N° 2763, de 1979.

II. Documentación a presentar:

Llenar totalmente la solicitud de postulación, que se adjunta en **Anexo N° 1**, de no ser así, no se considerará en el concurso.

- a) Formulario de solicitud de postulación completa.
- b) Certificado de Relación de Servicio emitido por el **Departamento Administración de Personal**.
- c) Certificados de capacitaciones efectuadas en los **tres últimos años**, que tengan relación a la toma de decisión, conducción de grupos de trabajo o de responsabilidad de gestión, otorgadas por programas anuales de capacitación (PAC), de este establecimiento o las impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, además, **adjuntar certificado otorgado por el Depto. de Capacitación de todo el período desempeñado en este establecimiento**, considerar lo estipulado en Factor 1 de Capacitación de estas Bases.

- d) Certificado de las tres últimas calificaciones obtenidas, emitido por el Departamento Administración de Personal.
- e) Certificado de constancias de anotaciones de mérito y de demérito de los 3 últimos años desde la fecha de convocatoria del presente concurso, emitido por el Departamento Administración de Personal.
- f) Resoluciones de encomendación de funciones, en el caso de que las Resoluciones presentadas no se encuentren vigente, se debe señalar fecha de término, adjuntando copia de dicha Resolución, participación en Comités Asesores, con el fin de que la Comisión de Selección, tenga más elementos de juicio respecto del postulante.
- g) Certificado de medidas disciplinarias, de los 3 últimos años desde la fecha de convocatoria del presente concurso, emitido por la Unidad de Fiscalía Administrativa.
- h) Los certificados y antecedentes presentados deben ser originales o copias autorizadas con su original por el jefe del Departamento Administración de personal.
- i) Las Bases de Concurso, junto a la Resolución de convocatoria, estarán disponibles en la oficina de Gestión del Desempeño del Depto. Administración del Personal del Establecimiento, desde el día 29/04/2025 al 13/05/2025 de lunes a viernes desde 8:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Para los efectos de la concesión de la asignación de responsabilidad el Hospital Regional Dr. Leonardo Guzmán de Antofagasta, tiene disponible 06 cupos, de los cuales se otorgarán por el período comprendido entre la fecha de la Resolución que concede la asignación y por un **período de hasta 3 años.**

TERCERO: Las Unidades determinadas para la asignación de responsabilidad para efectos de este concurso son las siguientes:

- 1. **SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.**
- 2. **IMAGENOLOGIA COMPLEJA.**
- 3. **BANCO DE SANGRE.**
- 4. **UCI NEONATOLOGIA.**
- 5. **UNIDAD DE DIALISIS.**
- 6. **UNIDAD GESTION AUGE-GES.**

CUARTO: El monto a pagar por concepto de esta asignación será el que señala el artículo segundo transitorio del Decreto N° 137/2004.

QUINTO: Los concursantes serán evaluados en función a 4 criterios, los que tienen asociado un puntaje máximo.

Criterios			Escala de Notas máximas	Ponderación
a)	Factor N°1	Capacitación pertinente	7	30%
b)	Factor N°2	Evaluación de Desempeño	7	20%
c)	Factor N°3	Experiencia Calificada	7	20%
d)	Factor N° 4	Aptitud para el cargo (entrevista)	7	30%

- La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo 7 la nota máxima.
- El comité elaborará una nómina de funcionarios según el puntaje obtenido en el concurso, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.
- En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al orden:

Primero se dirimirá por el puntaje del Factor Experiencia Calificada; de persistir la igualdad, se atenderá al puntaje del Factor Evaluación de Desempeño. De mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

SEXTO: La descripción de los **Factores** que se utilizarán para el concurso son los siguientes:

a) **FACTOR N° 1: Capacitación pertinente.**

Máximo Nota 7

Para la evaluación de este Factor, se les asignan puntajes a las actividades desarrolladas, de acuerdo a la Tabla 1:

Tabla N° 1

Tipo de Capacitación	Puntaje por capacitación	Puntajes Máximos
Taller, Jornada, Congreso, Seminario.	1 punto c/u	5 puntos
Cursos menores a 40 horas pedagógicas, correspondientes al Programa Anual de Capacitación de cada establecimiento	2 puntos c/u	10 puntos
Cursos menores a 40 horas pedagógicas	2 puntos c/u	10 puntos
Cursos mayores o iguales a 40 horas	4 puntos c/u	20 puntos
Diplomado y/o Post- Grado	10 puntos c/u	30 puntos
Otras Profesiones	20 puntos c/u	30 puntos
Grado Magíster	30 puntos c/u	30 puntos
Grado Doctorado	35 puntos c/u	35 puntos

Del resultado de los puntajes obtenidos anteriormente, se evaluará según la Tabla N° 2:

Tabla N° 2

Puntaje Obtenido			Nota
30.1	y	más	7
25.1	a	30	6
20.1	a	25	5
15.1	a	20	4
10.1	a	15	3
5.1	a	10	2
0	a	5	1

- 1.1 Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes, son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los programas anuales de capacitación de los Servicios de Salud. **Estas actividades deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se refieran a la responsabilidad de gestión.**
- También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.
- Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular **siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud previo informe de la Unidad de Capacitación de la Dirección del Servicio.**
- Las actividades de capacitación a que se refiere este artículo **se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las instituciones en las que se hayan desarrollado.** Conjuntamente con ellas, el funcionario deberá **entregar una relación cronológica y pormenorizada de éstas**, la que se referirá al período objeto de evaluación y deberá contener a lo menos la siguiente información:
- Individualización del centro formador
 - Nombre del o de los cursos o actividad de capacitación
 - Fechas de inicio y término
 - Extensión en número de horas pedagógicas y
 - Evaluación obtenida.

- 1.2 Las actividades de capacitación que no registren tiempos de duración, se convertirán la jornada de 8 horas cronológicas a 10.6 horas pedagógicas diarias.
- 1.3 La capacitación en diplomados, postgrados, otras profesiones, magíster o Doctorados, **no estarán sujeta a fecha tope.**
- 1.4 Se considerarán los **últimos 3 años realizados.**
- 1.5 No se considerarán actividades de capacitación aquellas que:
 - la comisión de Selección no considere pertinente a la responsabilidad de gestión.
 - los certificados que no indiquen días ni horas de duración.
 - no señalen evaluación.

b) FACTOR N° 2: Evaluación de Desempeño.

Máximo Nota 7

La evaluación del desempeño considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la Resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la tabla N° 3:

Tabla N° 3

Promedio de las tres últimas calificaciones	Nota
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

c) FACTOR N° 3: Experiencia Calificada.

Máximo Nota 7

La experiencia calificada considerará el **desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas, o en funciones inherentes** a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, **desarrolladas en cualquier época**, medidas en **meses** de desempeño a contar del séptimo mes, según la Tabla N° 4, cuya certificación de nombramiento es mediante Resolución de encomendación de funciones. El puntaje máximo a considerar será de Nota 7.

Tabla N° 4

Meses de Experiencia Calificada	Nota
49 y más	7
De 42 a 48	6
De 35 a 41	5
De 28 a 34	4
De 21 a 27	3
De 14 a 20	2
De 7 a 13	1

d) **FACTOR Nº 4: Aptitud para el Cargo. (ENTREVISTA)**

Máximo Nota 7

Para la evaluación de la aptitud para el cargo, se efectuará mediante una entrevista personal, en la cual se valorarán las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de la función de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursa, atendiendo para ello las condiciones de *liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal* que posea, con nota del 1 al 7, según Tabla 5.

Para tal efecto el Comité deberá elaborar una tabla que asigne puntaje de los resultados de los instrumentos de selección que se aplique en la entrevista. Asimismo, los postulantes podrán adjuntar información adicional que no será evaluada con puntaje (*Anexo 2*), pero que sí podrá ser utilizada para la preparación de las entrevistas por parte del Comité de Selección.

Tabla Nº 5

Entrevista Personal	Nota
Liderazgo	1 a 7
Responsabilidad	1 a 7
Iniciativa	1 a 7
Trato personal	1 a 7

Para la entrevista, se definirá fecha, hora y lugar de evaluación, información que será comunicada a los postulantes oportunamente.

De acuerdo al artículo 11, los factores que el Comité considerará en los concursos para acceder a los cupos de la asignación de responsabilidad presentados anteriormente: capacitación pertinente, evaluación de desempeño, experiencia calificada y aptitud para el cargo (entrevista), tendrán una ponderación de 30%, 20%, 20% y 30%, respectivamente. La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima.

Asimismo, el Comité elaborará una nómina de los funcionarios según el puntaje obtenido en el concurso, ordenados en forma decreciente. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4.

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo al orden que se indica: *Primero, se atenderá al puntaje del Factor Experiencia Calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del Factor Aptitud para el Cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.*

SÉPTIMO: Plazos del concurso:

En todo lo referido, a sus funciones y aspectos operativos, el Comité deberá ajustarse a lo indicado en el Reglamento número 137, que regula el otorgamiento de la asignación de responsabilidad, así como en los plazos previstos en el siguiente cronograma interno:

Etapa (días hábiles)	Fecha
Resolución Llamado a Concurso por el Director del Establecimiento	29 de abril 2025.
Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes (10 días hábiles)	29 de abril al 13 de mayo del 2025.
Evaluación de Antecedentes y entrevista con el Comité (7 días hábiles)	14 de mayo al 23 de mayo del 2025.
Fecha de Notificación a postulantes (04 días hábiles)	26 de mayo al 29 de mayo del 2025.
Recepción de Apelaciones 05 días hábiles contados desde su Notificación	30 de mayo al 05 de junio del 2025.
Resolución de las Apelaciones 05 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la Apelación	Último plazo el 12 de junio del 2025.
Pago de Asignación de Responsabilidad	A contar de la total tramitación de la Resolución.

Las fechas propuestas pueden sufrir variación, sea por situaciones administrativas o de fuerza mayor. Sin embargo, estas modificaciones no afectarán el desarrollo del proceso ni a los postulantes en su participación, exceptuando aquellas instancias en que, por su naturaleza, no puedan ser aplazadas.

En caso de sufrir modificaciones, estas serán informadas a través de la página web del Hospital Regional de Antofagasta (<http://www.hospitalantofagasta.gob.cl>). Asimismo, serán formalizadas mediante Resolución del Director del Establecimiento, la que también será publicada.

OCTAVO: Comité de selección:

Los postulantes serán seleccionados por un Comité de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 76 de la Ley N° 19.937/2004 y el Decreto N° 137/2004, conformada por el Jefe del Departamento Administración del Personal (o a quien le corresponda asumir ese rol), y los integrantes de la Junta Calificadora del Hospital Regional de Antofagasta (a excepción del representante de Personal), y adicionalmente un representante del gremio FENPRUSS. El Comité de Selección estará integrado por quienes estén aún vigentes en sus funciones, de acuerdo a lo establecido anteriormente y quienes forman parte respaldado a través de la resolución exenta N° 2717, de fecha 27 de agosto de 2024, por la Dirección del Servicio de Salud Antofagasta.

a) Integrantes:

Los integrantes de la Junta Calificadora de acuerdo a la Resolución son los siguientes:

- D. Andrea Godoy Neira, (Presidenta)
- D. Victoria Cespedes Guzmán (Profesional)
- D. Maritza Aceituno Egaña (Profesional)

En ausencia por cualquier causal de los Titulares asumirán como suplentes, los siguientes funcionarios:

- D. Marianela del Carmen Escobar Arguedas (Profesional)
- D. Luis Marin Valdes (Profesional)
- D. Valeria Moreno Pons (Profesional)
- D. Erika Torreblanca Roco (Profesional)
- D. Ivonne Valdebenito Mujica (Profesional)
- D. Dolly Navia Peralta (Profesional)
- D. Draga Morales Ledezma (Profesional)
- D. Bladimir Castillo Rivadera (Profesional)
- D. Marcelo Valderrama Dahmen (Profesional)
- D. Jacqueline Ormeno Díaz (Profesional)
- D. Marion Cuevas Jimenez (Profesional)
- D. Roxana Ester Ibacache Pontigo (Profesional)

Asimismo, el Comité estará conformado por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, de la Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas o quien asuma su subrogancia en el periodo del presente concurso.

b) Funciones:

Las funciones establecidas para el Comité de Selección serán las siguientes:

- a) Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignación posterior de puntajes de acuerdo a las bases para Asignación de Responsabilidad 2025.
- b) Entrevistar a los postulantes.
- c) Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, en los casos que se estime necesario.
- c) Confeccionar una nómina de los funcionarios según puntaje obtenido en el concurso, ordenado en forma decreciente por cada unidad Objeto de la Asignación.
- e) El integrante Titular del Comité de Selección tiene la responsabilidad de avisar con anticipación mínima de un día la inasistencia a las actividades programadas, para la coordinación con los funcionarios suplentes.
- f) En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los criterios de desempate que indica el Reglamento, de acuerdo al orden de puntaje de los factores que se indican: 1°. Experiencia Calificada; 2°. Aptitud para el Cargo y 3°. De mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo, situación que deberá quedar consignada en Acta.

NOVENO: El postulante será el único responsable por el cumplimiento de Requisitos exigidos por estas bases y las normas legales pertinentes.

DÉCIMO: El Director del Hospital Regional de Antofagasta, por Resolución concederá la Asignación de responsabilidad al funcionario que haya obtenido el mayor puntaje.

UNDÉCIMO: La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin motivo de apelación alguno.

DUODÉCIMO: Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de selección.

DÉCIMO TERCERO: Apelación:

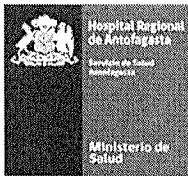
- a) De lo resuelto por el Comité los interesados podrán apelar ante el Director del Hospital, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados.
- b) La apelación por escrito deberá ser entregada personalmente en **Departamento Administración del Personal del Hospital, hasta las 16:00 horas del día del vencimiento del plazo.**
- c) La reclamación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado y el factor o sub factor que se objeta y los fundamentos, documentos o antecedentes en que se apoya su reclamación.
- d) La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.
- e) El Director de Hospital se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de presentación.
- f) Su resolución deberá ser comunicada por escrito al interesado y a los otros postulantes que, producto de esta apelación, hayan sufrido modificación en el lugar de ubicación en la nómina realizada por el Comité de Selección.

DÉCIMO CUARTO: Resolución del concurso:

- a) Resuelta las apelaciones, el Comité de Selección elaborará una nómina definitiva de los funcionarios según el puntaje obtenido en el concurso, conforme a lo establecido en el apartado quinto de las presentes Bases.
- b) El Director de Hospital, por resolución, concederá el cupo de asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a nómina definitiva elaborada por el comité de Selección. En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad.

BASES APROBADAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA, CONSTITUIDA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 21° DEL DFL. N° 29/2004, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18834.

ANTOFAGASTA, 24 DE ABRIL DE 2025.



SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN DE ANTOFAGASTA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

ANEXO N° 1

FICHA POSTULACIÓN CONCURSO ASIGNACIÓN RESPONSABILIDAD
DECRETO N° 137/2004

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Dirección Particular: _____		
Fecha de nacimiento: _____		
Teléfono: _____		Correo electrónico: _____
Cargo: _____	Grado: _____	Calidad Jurídica: _____

UNIDAD A LA QUE POSTULA: _____

La presente postulación implica mi aceptación integral de las Bases del presente Concurso de Asignación de Responsabilidad, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñar las funciones de responsabilidad de gestión que establezca mediante acto administrativo la Dirección del Hospital Regional Antofagasta.

Firma del postulante

Fecha: _____

ANEXO N° 2

APTITUD PARA EL CARGO (documento complementario como antecedente a la entrevista)-Opcional.

Debe ser completado por el postulante, a máquina o letra legible, adjuntando antecedentes que, a su juicio, sean de interés de la comisión para ser considerado en este factor, de acuerdo a las bases de este concurso).

Documento	Descripción AREAS/FUNCIONES/EXPERIENCIA

FIRMA POSTULANTE